



**SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y NOTIFICA
FORMULACIÓN DE CARGOS**

RES. EX. N°2/ ROL F-004-2016

Santiago, 01 MAR 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de enero de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-004-2016, con la formulación de cargos a Industria Chevrita S.A. (en adelante también, "la empresa"), dueña del establecimiento ubicado en camino Quilapilun s/n, Comuna de Colina, Región Metropolitana, la cual es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 46/2002.

2. Que, con fecha 29 de febrero de 2016 se llevó a cabo por parte de Correos de Chile la devolución de la carta certificada por medio de la cual se notificaba la formulación de cargos a la empresa, en atención a que el domicilio indicado era incorrecto.

3. Que, de acuerdo a los registros de esta Superintendencia, el domicilio de Industria Chevrita S.A. corresponde a camino Quilapilun s/n, Comuna de Colina, Región Metropolitana, y el de su representante legal, Avenida Alonso de Córdova N° 5670, of. 601, comuna de Las Condes

RESUELVO:

I.- **NOTIFICAR** la formulación de cargos al domicilio de la empresa, o en su defecto, al de su representante legal.

II.- **TENER por notificada la formulación de cargos**, desde la notificación del presente acto administrativo.

III. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Industria Chevrita S.A., domiciliado en camino Quilapilun s/n, Comuna de Colina, Región Metropolitana, o en su defecto, al domicilio de su representante legal.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Orchard Rieiro".

Camilo Orchard Rieiro
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Representante legal de Industria Chevrita S.A., domiciliado camino Quilapilun s/n, Comuna de Colina, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.